



MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 21 JUL 2021

VISTO: la actual situación de emergencia sanitaria por la cual atraviesa nuestro país por la llegada de la enfermedad COVID-19;-----

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 17 de marzo de 2021, se duplicó, en el marco de la referida emergencia sanitaria, el monto de la prestación Asignaciones Familiares – Plan Equidad (AFAM-PE), por la suma de hasta \$ 638.472.814 (pesos uruguayos seiscientos treinta y ocho millones cuatrocientos setenta y dos mil ochocientos catorce), a abonarse en dos pagos, el primero, por el 50%, en el mes de marzo de 2021 y el segundo, por el restante 50%, en el mes de abril de 2021;-----

II) que por Resoluciones del Poder Ejecutivo DS/164, de fecha 19 de mayo de 2021 y DS/170, de fecha 2 de junio de 2021, se duplicó el monto de la prestación Asignaciones Familiares – Plan Equidad (AFAM-PE), por la suma de hasta \$ 955.184.567 (pesos uruguayos novecientos cincuenta y cinco millones ciento ochenta y cuatro mil quinientos sesenta y siete), a abonarse en dos pagos, el primero, por el 34 %, en el mes de abril de 2021 y el segundo, por el restante 66%, en el mes de mayo de 2021;-----

III) que asimismo, por Resolución del Poder Ejecutivo DS/171, de fecha 2 de junio de 2021, se duplicó el monto de la prestación Asignaciones Familiares – Plan Equidad (AFAM-PE), por la suma de hasta \$

645.261.956 (pesos uruguayos seiscientos cuarenta y cinco millones doscientos sesenta y un mil novecientos cincuenta y seis), a abonar en el mes de junio de 2021;-----

IV) que sin perjuicio de ello, dicha situación de emergencia sanitaria persiste;-----

V) que un número determinado de personas afectadas por la presente situación son titulares del cobro de la prestación Asignaciones Familiares – Plan Equidad (AFAM-PE);-----

CONSIDERANDO: **I)** que en esta instancia se estima pertinente duplicar el monto de la referida prestación para el mes de julio, tomando en cuenta como referencia lo abonado con anterioridad;-----

II) que la suma a adicionar será de hasta \$ 640.973.205 (pesos uruguayos seiscientos cuarenta millones novecientos setenta y tres mil doscientos cinco), que se abonará en un único pago a llevarse a cabo en el mes de julio del año 2021;-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 43 del TOCAF;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

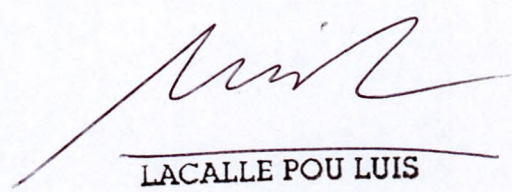
RESUELVE:

1º) Duplícase, en el marco de que continúa vigente la emergencia sanitaria por la cual atraviesa nuestro país, el monto de la prestación Asignaciones Familiares – Plan Equidad (AFAM-PE), por la suma de hasta \$ 640.973.205 (pesos uruguayos seiscientos cuarenta millones novecientos setenta y tres mil doscientos cinco), que se abonará en un único pago a llevarse a cabo en el mes de julio del año 2021, ad referendum de la intervención preventiva del

gasto por el Tribunal de Cuentas.-----

2º) Remítase al Ministerio de Economía y Finanzas, a efectos de llevar a cabo la transferencia del citado monto, al amparo de lo establecido en el artículo 1º de la Ley N° 19.874, de 8 de abril de 2020 (FONDO SOLIDARIO COVID-19), al Banco de Previsión Social, para su pago.-----

3º) Comuníquese, notifíquese y pase al Ministerio de Economía y Finanzas a sus efectos.-----



LACALLE POU LUIS